



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION Nº 06 / 2010

OBRA NUEVA.

FECHA PERMISO : 12 DE ENERO DE 2010

VENCE : 12 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E-3

ubicado en BOMBERO FELIX VESPERINAS

población LAS VEGAS

PROPIETARIO CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA.

domiciliado en OSORNO, AMTHAUER

ARQUITECTO FELIPE ALVARADO

Nº patente profesional 301462-2

CALCULISTA -----

Nº patente profesional -----

CONSTRUCTOR CONSTRUCTORA JAVCAS LTDA.

patente profesional -----

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad Nº1540-23

EDUCACION (JARDIN INFANTIL)

presupuesto \$20.290.663.-

Nº1853

Sector (ZONA H-3)

R.U.T Nº72.169.400-3

Nº760

domicilio AV. REGIMIENTO 1500 PTO. MONTT

RUT Nº11.847.728-6

domicilio -----

RUT Nº -----

domicilio TRONCOS MILENARIOS PARC. 71

PTO. MONTT

RUT Nº76.798.700-5

RUT Nº-----

Superficie terreno 176,70 M2.

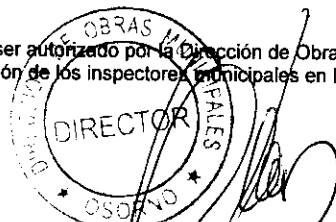
Derechos municipales \$304.360.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	112,86 M²
2º piso	95,60 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	208,46 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/pvb.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es Educación (Jardín Infantil), el cual se desarrolla en dos niveles, de propiedad de la Corporación Servicio Paz y Justicia

Superficie 1º piso : 112,86 m2.

Superficie 2º piso : 95,60 m2.
208,46 m2.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/pvb.